



ALCALDÍA DE  
**YUMBO**

PROYECTO DE ACUERDO No.                      DE 2025  
(        )

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
**MUNICIPIO DE YUMBO**

## **PROYECTO DE ACUERDO:**

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

---

---

**EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA**  
ALCALDE MUNICIPAL

Yumbo, marzo de 2025

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano

Página 1 de 9

Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar  
PBX: 651 66 00 - [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6 Cod.Postal: 760501  
[contactenos@yumbo.gov.co](mailto:contactenos@yumbo.gov.co)



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Yumbo, 31 de marzo de 2025.

Señores:

**HONORABLES CONCEJALES**

Concejo Municipal

Yumbo.

Presento a consideración y aprobación de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, cuyo contenido se encuentran debidamente soportado en la Constitución Política y en normas legales y reglamentarias vigentes.

De conformidad con el Decreto Nacional 111 de 1996, que compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y el Acuerdo 029 de 2024, Estatuto de Presupuesto Municipal, cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Las mismas normas contemplan que, ni el Concejo ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y gastos, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos al presupuesto de gastos.

Se requiere adicionar acuerdo con certificaciones expedidas por parte del Tesorero General del Municipio de Yumbo, con corte a diciembre 31 de 2024 por concepto de:



## PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2025

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

CERTIFICACIONES	
TESORERIA MUNICIPAL DE YUMBO	
Fondo de Contingencias	190,518,912.31
Multas de Control Fiscal	11,019,882.32
TOTAL ADICION.....\$	<b>201,538,794.63</b>

De acuerdo con lo anterior se efectuará una adición por valor de doscientos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$201.538.794.63).

Efectuar a la vez traslados presupuestales, dentro del cual se está modificando la dependencia, el sector, programa y subprograma de algunos proyectos de inversión por valor de dos mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos mcte (\$2.632.842.773.00).

Dadas las consideraciones expuestas, el Gobierno Municipal confía en el trámite y aprobación oportuna de este Proyecto de Acuerdo.

Cordialmente,

**EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto  
Elaboro: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto  
Reviso: Maria Victoria Echeverry Moreno- Secretaria de Hacienda



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

## PROYECTO DE ACUERDO

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en los Artículos 352 y 313, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, el Acuerdo No. 029 de diciembre del 2024 y,

### CONSIDERANDO:

- 1) Que los artículos 79, 80, 81 del Decreto 111 de 1996 y 57 del Acuerdo 029 de 2024, en el artículo 64. ADICIONES PRESUPUESTALES. El Presupuesto General del Municipio se podrá adicionar en los rubros de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, durante su ejecución, cuando:
  - a) La iniciativa sea del Alcalde Municipal
  - b) Se realice mediante Acuerdo del Concejo Municipal
  - c) Los proyectos de inversión a financiar estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.
  - d) Se cuente con ingresos efectivos adicionales a los proyectados al momento de la aprobación del Presupuesto General, bien sea rentas o recursos de capital, certificados por el contador del Municipio de Yumbo, donde se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por su jefe de contabilidad.
- 2) Que el Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto". En su artículo 82 establece, La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general.
- 3) La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35). Y en cumplimiento al Acuerdo 029 de 2024, en el artículo ARTICULO 67. TRASLADOS PRESUPUESTALES. Consiste en surtir una apropiación insuficiente agotada con los recursos sobrantes de otra, con lo cual no se alteran los techos o el monto total del presupuesto. Constituyen un mecanismo de recomposición de las apropiaciones presupuestales.

La disponibilidad libre y suficiente de apropiación para efectuar los traslados presupuestales será certificada por la Secretaria de Hacienda en cada sección del Presupuesto General, en cumplimiento al Acuerdo 029 de 2024.



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

- 4) Que de Conformidad con el Acuerdo 027 del 02 de diciembre del 2024 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" en su capítulo III DISPOSICIONES GENERALES: Artículo 8.6. Modificaciones Presupuestales. Los representantes legales de los órganos que hacen parte del presupuesto Municipal no podrán adicionar y/o modificar sus presupuestos aprobados por Acuerdo del Concejo Municipal y/o Decretos expedidos por facultades concedidas al Alcalde Municipal, excepto cuando se trate de asignaciones, distribuciones o modificaciones a las distribuciones efectuadas al presupuesto que trata los numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4.
- 5) Que se requiere adicionar de acuerdo con certificaciones expedidas por parte del Tesorero General del Municipio de Yumbo, con corte a diciembre 31 de 2024 para Fondo de Contingencias, por valor de doscientos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$201.538.794.63), según solicitud enviada por la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Fisicos.
- 6) Efectuar a la vez traslados presupuestales, dentro del cual se está modificando la dependencia, el sector, programa y subprograma de algunos proyectos de inversión por valor de dos mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos mcte (\$2.632.842.773.00).
- 7) Que el impacto de la adición e incorporación propuesta tiene un efecto neto incrementando los Ingresos y los gastos en doscientos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$201.538.794.63), dando origen a las modificaciones presupuestales que se proponen en el presente Acuerdo.
- 8) Que, en cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Nacional 111/96 y el Acuerdo 029 de 2024, el Alcalde Municipal presentó con la debida sustentación y soportes el Proyecto de Acuerdo sobre modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia Fiscal del 2025.
- 9) Que el proyecto presentado por la Administración fue discutido y tramitado conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto y que el mismo cumple con la normatividad y requisitos constitucionales sobre hacienda pública, presupuesto, Marco Fiscal de Mediano Plazo, límites de gastos de la Ley 617/2000 y destinaciones de gastos, entre otras.
- 10) Que el Profesional Universitario – Contador, de la Secretaria de Hacienda, certifica la disponibilidad de recursos con los cuales se pueden efectuar adiciones al presupuesto



## PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2025

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

General de Municipio para la actual vigencia fiscal 2025.

- 11) Que el Balance Primario y Nivel de Sostenibilidad de la deuda no tienen modificaciones, dado que se incrementan los ingresos y los gastos en la misma proporción.
- 12) Que de conformidad con los artículos 5 y 6 de la ley 819 de 2003, las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto del 2025 respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de mediano Plazo previsto por la Administración Municipal, igualmente las modificaciones solicitadas fueron aprobadas por el COMFIS, como consta en el acta No. 005 del trece (13) de marzo de 2025.
- 13) Que igualmente en el acatamiento del artículo 7° de la ley 819 de 2003, los gastos adicionales propuestos en esta modificación presupuestal tienen claramente definida la fuente de ingresos que sirve de base para garantizar su ejecución.
- 14) Que, con fundamento en los considerandos anteriores, es viable fiscal, técnica, y legalmente proceder con la expedición de las modificaciones propuestas por la Administración Municipal al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025 y dictar otras disposiciones.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuase adiciones al Presupuesto de Ingresos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal del año 2025, por valor de doscientos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$201.538.794.63), así:

Sección	Dependencia	Fuente Mpio	Fuente CGR	Fondo	Codigo Presupuestal	DETALLE	ADICION
						Total ingresos presupuesto general	
01						Administración Central	
01					1	Ingresos	
01					1.2	Recursos de capital	
					1.2.10	Recursos del balance	-
					1.2.10.02	Superávit fiscal	-
					1.2.10.02.002	Recursos de forzosa inversion-con destinacion espe	201,538,794.63
						<b>TOTAL ADICION</b>	<b>201,538,794.63</b>

**ARTICULO SEGUNDO: ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.** Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2025, por valor de doscientos un millón quinientos treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y tres centavos (\$201.538.794.63), así:



## PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2025

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

Sección	Dependencia	Fondo	Sector	Programa	Subprograma	BPIN	Producto	CCPET	Fuente Municipio	Fuente CGR	Detalle	Total
03											Deuda Pública	
03	15	00.00						2			Gastos	
03	15	00.00						2.2			Servicio de la deuda pública	
03	15	00.00						2.2.2			Servicio de la deuda pública interna	
03	15	00.00						2.2.2.04			Aportes al fondo de contingencias	
03	15	00.00						2.2.2.04.02			ICLD SDO/2024 Aportes al fondo de contingencias	
03	15	00.00						2.2.2.04.02	1902	133200	Fondo de contingencia del Municipio de Yumbo	190,518,912
03	15	00.00						2.2.2.04.03			SDO/2024 DE.MULTAS CONTROLFISCAL SDO/2024	
03	15	00.00						2.2.2.04.03	3325	133419	DE.MULTAS CONTROLFISCAL SDO/2024 Aportes al fondo de contingencias	11,019,882
											TOTAL ADICION	201,538,795

**ARTICULO TERCERO: CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025:** Contracredítese las siguientes apropiaciones previstas en el presupuesto de Gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia fiscal de 2025, por valor de dos mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos mcte (\$2.632.842.773.00). Así:

Sección	Sector	Programa	Subprograma	PROGRAMA	CONTRACRÉDITO
04	21			MINAS Y ENERGÍA	-
04	21	2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-
04	21	2102	1900	Intersubsectorial Minas y Energía	-
04	24			TRANSPORTE	-
04	24	2402		Infraestructura red vial regional	-
04	24	2402	0600	Intersubsectorial Transporte	2,285,726,753.04
04	35			COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-
04	35	3502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	-
04	35	3502	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	-
04	40			VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
04	40	4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-
04	40	4002	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	-
04	40	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-
04	40	4003	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	347,116,019.96
TOTAL CONTRACREDITO.....\$					2,632,842,773.00



## PROYECTO DE ACUERDO No. ( ) DE 2025

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

ARTICULO CUARTO: CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA 2025: Con el Producto del Artículo anterior ábranse Créditos Adicionales en el Presupuesto de gastos del Municipio de Yumbo de la vigencia del 2025, por valor de dos mil seiscientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos mcte (\$2.632.842.773.00), Así:

Sección	Sector	Programa	Subprograma	PROGRAMA	CRÉDITO
04	21			MINAS Y ENERGÍA	-
04	21	2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-
04	21	2102	1900	Intersubsectorial Minas y Energía	130,000,000.00
04	24			TRANSPORTE	-
04	24	2402		Infraestructura red vial regional	-
04	24	2402	0600	Intersubsectorial Transporte	-
04	35			COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	-
04	35	3502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	-
04	35	3502	0200	Intersubsectorial Industria y Comercio	320,000,000.00
04	40			VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
04	40	4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	-
04	40	4002	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	2,182,842,773.00
04	40	4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	-
04	40	4003	1400	Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial	-
TOTAL CREDITO.....\$					2,632,842,773.00

ARTICULO QUINTO: PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE INVERSIONES. El presente Acuerdo en las partes y componentes que sean del caso, se incorporará y se considera incorporado al Plan de Desarrollo del Municipio 2024 - 2027 y su Plan Plurianual de Inversiones, modificándolos en los apartes pertinentes, que ajustan automáticamente el Plan Plurianual de Inversiones. El Departamento de Planeación Municipal establecerá un mecanismo que permita, periódica o permanentemente, mantener actualizado el plan plurianual de inversiones y la matriz de metas, indicadores, proyectos y en general todos los componentes del Plan de Desarrollo.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano

Página 8 de 9



**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

---

---

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la sala de sesiones del Concejo del Municipio de Yumbo (Valle del Cauca), a los ( ) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PRESENTADO POR:

**EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto  
Elaboro: Soraida Cardozo Lozano – Profesional Especializada, Funciones de Presupuesto  
Reviso: Maria Victoria Echeverry Moreno- Secretaria de Hacienda